



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 31 de mayo de 2024

OFICIO N° 111-2024 -PR

Señor
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de hacer de su conocimiento que el Presidente de la República Popular China, señor Xi Jinping, ha extendido una invitación a la señora Presidenta Constitucional de la República para realizar una Visita de Estado a ese país, cuya fecha central será el 28 de junio del presente año. Por tal virtud, solicitamos al Honorable Congreso de la República que, por intermedio de su presidencia, conforme a lo dispuesto en el inciso 9 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y al artículo 8-A de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por Ley N° 31810, respecto al encargo del Despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, autorice a la señora Presidenta Constitucional de la República a salir temporalmente del territorio nacional, del 23 al 30 de junio de 2024. Dicha visita incluiría actividades en las ciudades de Shenzhen, Shanghái y Pekín.

El viernes 28 de junio, la señora Presidenta Constitucional de la República iniciará sus actividades oficiales en una ceremonia en la Plaza Tian An Men de la ciudad de Pekín, para luego sostener una reunión bilateral con el Presidente de la República Popular China, señor Xi Jinping, en el Palacio del Pueblo. En dicha reunión estará presente, además, el señor Zhao Leji, Presidente del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional y otras altas autoridades de ese país. Posteriormente, se firmarán acuerdos que incluyen el Mecanismo de Diálogo Estratégico sobre Cooperación Económica (MDECE), nuevos protocolos fitosanitarios para permitir la exportación de productos peruanos a China que se encuentran en proceso final de negociación, así como la creación del Consejo Empresarial Peruano-Chino. La Visita de Estado culminará con una

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

atención oficial ofrecida por el Presidente anfitrión en honor de la señora Presidenta Constitucional de la República.

Previamente, el miércoles 26 de junio, en la ciudad de Shenzhen, importante hub de ciencia, tecnología e innovación (que la convierte en el "Silicon Valley" de la República Popular China), la señora Presidenta Constitucional de la República sostendrá una reunión con representantes de la firma Huawei y visitará sus galerías tecnológicas. Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores viene negociando un Memorándum de Entendimiento con dicha empresa para capacitar a más de 20 mil talentos digitales peruanos, especialmente jóvenes, mujeres y pequeños y medianos emprendedores. El programa continuará con una visita a la empresa "Build your Dreams", BYD, el mayor fabricante de autos eléctricos en el mundo, lo cual resulta de nuestro interés dada la transición energética automotriz acorde a las nuevas necesidades y demandas ambientales. Adicionalmente, la señora Presidenta Constitucional de la República inaugurará una exhibición de piezas precolombinas en el Museo de Shenzhen.

El jueves 27 de junio, la señora Presidenta Constitucional de la República visitará, acorde al programa establecido, la ciudad de Shanghai que, junto a Hong Kong, es el más importante centro financiero de China y el puerto comercial más grande del mundo. En dicha ciudad, se llevará a cabo una conferencia magistral sobre "Oportunidades de Inversión en el Perú", ante empresarios e inversionistas chinos, la cual será introducida por la señora Presidenta Constitucional de la República y desarrollada por los señores ministros de Estado que la acompañan.

Adicionalmente, se realizarán reuniones con la empresa Cosco Shipping Port, la mayor accionista del Puerto de Chancay, previsto para ser inaugurado en noviembre de 2024 por los Jefes de Estado del Perú y China. Igualmente, se reunirá con representantes de la empresa Jizhao Mining, compañía que se ha adjudicado la licitación para hacerse cargo del Puerto de San Juan de Marcona, y que mantiene además inversiones mineras en el país.

En la misma línea de promoción de oportunidades que ofrece el Perú, así como en función a nuestras necesidades, la señora Presidenta Constitucional de la República y la delegación que la acompañará, sostendrán una reunión con China Railway Construction Corporation (CRCC), la mayor compañía de suministro, inversión, construcción y operación de infraestructura de gran envergadura, particularmente en transporte, incluyendo ferrocarriles, y trenes bala, así como equipos especializados de manufactura. En adición, nuestra

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

embajada en Pekín coordina una visita al Centro de Innovación de Medicina Digital de Shanghái que produce las más altas tecnologías digitales en materia de salud, lo que, igualmente, es del interés nacional.

Como es de conocimiento de la Representación Nacional, la República Popular China es, desde 2014, nuestro principal socio comercial y uno de los mayores inversionistas en el país. La relación bilateral fue elevada en 2013 por acuerdo de ambas partes a la categoría de "Asociación Estratégica Integral".

Conforme a los lineamientos de nuestra Política Exterior Reforzada, el Perú debe fortalecer los entendimientos políticos que resulten gravitantes a los efectos de promover la transferencia de tecnología avanzada, incrementar y diversificar nuestras exportaciones no tradicionales, procurar más inversiones y turismo en el país, aún más cuando hay una historia común entre ambas comunidades nacionales.

Considerando que, por mandato constitucional, corresponde a la señora Presidenta de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales del país, estimamos de la mayor importancia que la señora Presidenta Constitucional de la República atienda la cordial invitación del señor Presidente Xi Jinping en los términos planteados, enfatizando que la República Popular China es una economía APEC y este año ejercemos la presidencia de tan importante foro.

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 8-A-3 del artículo 8-A de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley N° 31810, la presente solicitud — de carácter excepcional — se sustenta en la importancia de que el fortalecimiento de la relación bilateral con la República Popular China al más alto nivel, se pueda materializar a través de la realización de la Visita de Estado de la señora Presidenta Constitucional de la República a dicho país, la que se complementará con la que realizará al Perú el señor Presidente Xi Jinping, en noviembre de 2024.

En cuanto a la justificación de la necesidad y urgencia de la gestión del despacho de la Presidencia de la República a través de tecnologías digitales y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, prevista en el numeral 8-A4 del artículo 8-A de la Ley N° 29158 antes referido, se precisa que, al no existir vicepresidentes y en el marco de la norma antes invocada, la gestión de su despacho a través de tecnologías digitales permitirá a la señora Presidenta Constitucional de la República la atención de los temas que deban tramitarse en el periodo en el que se encuentre fuera del territorio nacional; tales como la

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

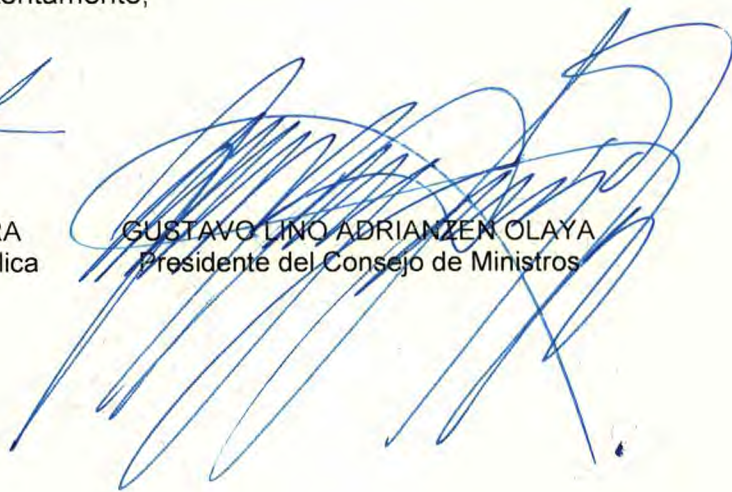
suscripción de normas, oficios y otros documentos que deban ser emitidos en dicho lapso temporal, empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por Ley N° 31810, así como en la normatividad vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país. Para tal efecto, se adjuntan como anexos, el Informe N° 000074-2024-DP/SSG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Informe Legal N° 000036-2024-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial.

Igualmente, acompañamos el proyecto de Resolución Legislativa que autorizaría la salida temporal del territorio nacional de la señora Presidenta Constitucional de la República del 23 al 30 de junio de 2024. Asimismo, se anexa la invitación oficial, una nota conceptual sobre la Visita de Estado a la República Popular China y un programa preliminar de las actividades.

Atentamente,



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta Constitucional de la República



GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA PARA SALIR DEL TERRITORIO NACIONAL**

DEL 23 AL 30 DE JUNIO DE 2024

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del artículo 102 y el inciso 4) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú; en el literal j) del inciso 1) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República; en la Ley 28344, Ley que Regula la Autorización de Salida del Territorio Nacional del Presidente de la República; y el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810 respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Presidenta de la República y, en consecuencia, autorizarla para salir del territorio nacional del 23 al 30 de junio de 2024, con el objeto de efectuar una Visita de Estado a la República Popular China.

La Presidenta de la República se mantendrá a cargo del despacho de la Presidencia de la República empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por la Ley 31810, así como en la normativa vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRIA GARCIA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta Constitucional de la República



GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por GOTELLI
MELENDEZ Fiorella Mercedes FAU
20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2024 16:40:28 -05:00

Lima, 31 de Mayo del 2024

INFORME LEGAL N° 000036-2024-DP/OGAJ

A : ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : Solicitud de autorización de viaje de la señora Presidente de la República en atención a la invitación formulada por la República Popular China

REF. : a) Informe N° 000074-2024-DP/SSG-OTI
b) Proveído N° 000533-2024-DP/OGAJ
c) Informe N° 000018-2024-DP/SG-OP
d) Proveído N° 005454-2024-DP/SG
e) OF. RE (VMR) N° 1-2/128

Es grato dirigirme a usted, en atención al pedido formulado por los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante OF. RE (VMR) N° 1-2/128, de fecha 31 de mayo de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Despacho Presidencial la invitación formulada la República Popular China, señalando que ello permitirá fortalecer los entendimientos políticos que son gravitantes en la relación entre Estados y promover la transferencia de tecnología avanzada, para lo cual remite la programación de las visitas que realizará la señora Presidente de la República, las que se llevarán a cabo del 26 al 28 de junio de 2024, sugiriendo que la autorización de viaje sea otorgada del 23 al 30 de junio del 2024, teniendo en consideración el traslado al continente asiático, según el programa preliminar siguiente:

- El 26 de junio: Ciudad de Shenzhen. Reunión con representantes de la firma Huawei y visita a las galerías tecnológicas, en especial a las dedicadas a inteligencia artificial, así como la inauguración de una exhibición de piezas precolombinas en el Museo de Shenzhen.
- EL 27 de junio: Ciudad de Shanghai. Se brindará conjuntamente con los ministros de Estado una conferencia magistral sobre "Oportunidades de inversión en el Perú" ante empresarios e inversionistas chinos. Adicionalmente, realizarán reuniones con los representantes de China Railway Construction Corporation (CRCC), Cosco Shipping.
- El 28 de junio: Ciudad de Pekín. Reunión de trabajo con el Presidente de la República Popular China, el señor Xi Jinping, en el Palacio del Pueblo en donde se firmarían acuerdos que incluyen el Mecanismo de Diálogo Estratégico sobre Cooperación Económica (MDECE), nuevos protocolos fitosanitarios para permitir la exportación de productos peruanos y la creación del Consejo Empresarial Peruano-Chino.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de Asesoría
Jurídica

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.2. Mediante Proveído N° 005454-2024-DP/SG, de fecha 31 de mayo de 2024, la Secretaría General remite a la Oficina de Protocolo, el oficio indicado en el numeral anterior del presente informe, para revisión, evaluación y atención.
- 1.3. Mediante Informe N° 000018-2024-DP/SG-OP, de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina de Protocolo considera que la visita de la señora Presidente de la República permitirá fortalecer los entendimientos políticos que son gravitantes en la relación entre Estados y promover la transferencia de tecnología avanzada. De la misma manera, la visita busca incrementar y diversificar las exportaciones peruanas no tradicionales, aumentar la recepción de inversiones, especialmente en el sector industrial, y profundizar la política de "pueblo a pueblo" que incluye la cultura, la educación y el turismo.
- 1.4. Con Proveído N° 000533-2024-DP/OGAJ, de fecha 31 de mayo de 2024, esta oficina solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información el informe en el marco de sus competencias respecto a la visita de estado de la señora Presidenta a la República Popular China.
- 1.5. A través del Informe N° 000074-2024-DP/SSG-OTI, de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina de Tecnologías de Información informa que tiene habilitado un kit de equipamiento informático para las actividades propias del despacho presidencial empleando tecnologías digitales, el cual cuenta con los mecanismos y elementos de seguridad digital, solicitados en la Ley N° 31810, Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, así como en lo dispuesto en la Directiva N° 006-2023-DP/SSG - "Lineamientos para la Gestión del Despacho de la Presidencia de la República a través de Tecnologías Digitales" aprobada mediante Resolución N° 000042-2023-DP/SSG.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.2 Ley N° 31810, Ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, respecto al encargo del despacho de la presidencia de la república y de su gestión a través de tecnologías digitales.
- 2.3 Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM.
- 2.4 Resolución N° 000042-2023-DP/SSG que aprueba la Directiva N° 006-2023- DP/SSG - "Lineamientos para la Gestión del Despacho de la Presidencia de la República a través de Tecnologías Digitales".

III. ANÁLISIS:

- 3.1. En forma previa al análisis del asunto, es pertinente precisar que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el